Yntendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.

Ramos	Años	Debitos
Provles	1828	13675.9
Sal	—	15.811.26
Frutos ab.s	—	7.755.6
Sal	1832	32.951.23
		70.193.30

Nota:
Estos Debitos son hasta el 17 del corr.te mes, y seran abonables las cantidades entregadas en Tesor.a con posterioridad.

Veia yo con suma complacencia en las noticias que se me daban de agolparse los Pueblos á pagar en Tesoreria los restos de sus R.s Contrib.s devengadas hasta fin de 1832, que con ello quedaria fuera del amargo compromiso de haberlos de apremiar en cumplimiento de las repetidas Soberanas disposiciones, fundadas por otra parte en la urgente necesidad de lebantar las perentorias cargas del Estado: y si bien con los pagos verificados ya, y ofrecidos p.a de un dia á otro, se ha podido reunir caudal suficiente p.a aprontar los importes de las consignac.s del R.l Tesoro, R.l Caja de Amortizacion, y de las libranzas q.e sobre totales expidio la Direccion gen.l de Rentas res-

esta villa, á
go de haber acep-
necería con que
brado en el
desempeñandolo
villa Pedro
nes entre ambos
por lo que dan

V. S. Presid.te y Ayuntam.to de Jumill[illegible], se separa del referido encargo para q[illegible] este modo no pueda creerse colusion entre el exponente, y el expresado Abastecedor. En cuya atencion.

A V. S. Suplica se sirba admitirle la referida dimision que hace con plena libertad y por las Causales que quedan espresadas y no por otro motibo ni Consideracion. Gracia que espera Conseguir de la Justificacion de V. S., cuya vida guarde Dios mucho